

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Y EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y GASTO PLURIANUAL, CUYO OBJETO ES EL “TRASLADO, CUSTODIA, CONSULTA Y DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE ARCHIVO DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA” A SERV-PAO-RA-02/24”.

Visto el asunto relativo a la contratación administrativa de las obras de la referencia, se han constatado los siguientes,

HECHOS

1º.- Mediante Resolución, del Director del Instituto Canario de la Vivienda, n.º 8876/2024, de fecha 24 de julio de 2024, se inició el expediente de contratación administrativa de servicios, cuyo objeto es el **“TRASLADO, CUSTODIA, CONSULTA Y DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE ARCHIVO DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA” SERV-PAO-RA-02/24**”, mediante procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada. por un importe máximo del gasto o presupuesto base de licitación de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (139.332, 10 Euros), I.G.I.C incluido, siendo el tipo impositivo de I.G.I.C. aplicable de 7%, con cargo a a la partida presupuestaria 2024.49.01.261A.22709, “Otros trabajos realizados por empresas o Instituciones sin fines de lucro”, por lo que la distribución por anualidades queda establecida de la siguiente forma:

Ejercicio	Meses de servicio por año	Importe (sin IGIC)	IGIC 7 %	Total con ICIC incluido
2024	2	10.851,41 €	759,60 €	11.611,01 €
2025	12	65.108,46 €	4.557,59 €	69.666,05 €
2026	10	54.257,05 €	3.797,99 €	58.055,04 €
Totales	24	130.216,92 €	9.115,18 €	139.332,10 €

2º.- Se han elaborado el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como las prescripciones técnicas.

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife
922922690 . 922922684 (Fax)

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18.
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria
928306000/01 . 928306156 (Fax)



3º.- Obra en el expediente Diligencia, de fecha 24 de julio de 2024 en la que consta que, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir para la presente contratación se ajusta al Pliego Tipo para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, aprobado por el Decreto 47/2018, de 16 de abril, por el que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella (BOC n.º 87, de 7 de mayo de 2018), así como a la recomendaciones números 3/2018 y 2/2019 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4º.- En virtud de lo establecido en el punto 2. apartado b) 1 del Acuerdo del Gobierno de fecha 29 de enero de 2024, por el que se suspende para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del Sector Público, la función interventora por el control financiero permanente el presente expediente no está sometido a fiscalización previa.

Resultan de aplicación a los citados hechos los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 14.2 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, modificada por la Ley 1/2006, de 7 de febrero, dispone que el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda será el órgano de contratación del mismo.

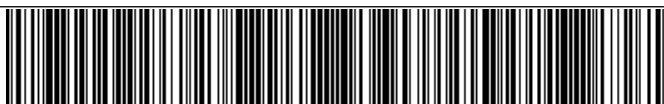
II.- Es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

III.- El artículo 117.1 de la Ley LCSP establece que, una vez completado el expediente de contratación, se dictará resolución aprobando dicho expediente, procediendo, a su vez, a la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto que lleva aparejado. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

IV.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife
922922690 . 922922684 (Fax)

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18.
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria
928306000/01 . 928306156 (Fax)



conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

V.- Asimismo, de conformidad con el artículo 156 de la LCSP, la adjudicación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22. 1 b) de la LCSP está sujeto a regulación armonizada.

En su virtud, vistos los antecedentes, de conformidad con la propuesta de la Jefa del Servicio de Administrador General

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación administrativa del servicio cuyo objeto es el “**TRASLADO, CUSTODIA, CONSULTA Y DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE ARCHIVO DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA**” **SERV-PAO-RA-02/24**, mediante procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y gasto plurianual, siendo el tipo impositivo de I.G.I.C. aplicable de 7%, con cargo a la partida presupuestaria 2024.49.01.261A.22709, “Otros trabajos realizados por empresas o Instituciones sin fines de lucro” con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

Ejercicio	Meses de servicio por año	Importe (sin IGIC)	IGIC 7 %	Total con ICIC incluido
2024	2	10.851,41 €	759,60 €	11.611,01 €
2025	12	65.108,46 €	4.557,59 €	69.666,05 €
2026	10	54.257,05 €	3.797,99 €	58.055,04 €
Totales	24	130.216,92 €	9.115,18 €	139.332,10 €

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación administrativa del servicio de referencia.

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
 Edificio Daida, Planta 1ª.
 38071 Santa Cruz de Tenerife
 922922690 . 922922684 (Fax)

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18.
 Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
 38071 Las Palmas de Gran Canaria
 928306000/01 . 928306156 (Fax)



Tercero.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, con la convocatoria pública del mismo.

Contra este acto, se podrá interponer, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de su notificación o publicación, a través del perfil del contratante, en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
 Edificio Daida, Planta 1ª.
 38071 Santa Cruz de Tenerife
 922922690 . 922922684 (Fax)

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18.
 Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
 38071 Las Palmas de Gran Canaria
 928306000/01 . 928306156 (Fax)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 26/07/2024 - 10:53:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9070 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 26/07/2024 11:10:43	Fecha: 26/07/2024 - 11:10:43
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 08WWT7-Bj-kxU0g4PzhyQdBJEm-B3zP_C	 
El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:17:00	